

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Prevención de riesgos laborales de centros docentes.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de centros docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de los accidentes laborales/enfermedades profesionales, vigilancia de la salud y evaluación de centros educativos públicos nos universitarios.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD art. 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Categorías de interesados	Personal docente y de administración y servicios de los centros docentes públicos no universitarios.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI, teléfono, SS/Muface, domicilio... Datos profesionales: tipo de personal, cuerpo/especialidad, categoría, datos del puesto de trabajo... Datos de accidentes: fecha y hora, hora de inicio de la jornada de trabajo, lugar del accidente, descripción, testigos... Datos de salud.
Fuente de la que proceden los datos	El propio interesado. Parte de comunicación de accidentes cumplimentada por el Centro. Información recogida en la Mutua, MUFACE o laboratorios de analíticas y laringoscopias.
Consecuencias de no facilitar los datos	Sin los datos personales necesarios podría no resultar posible realizar los trámites administrativos asociados a las actividades de prevención de riesgos laborales.
Destinatarios de cesiones de datos	Centros docentes públicos no universitarios. Ocasionalmente: Comités de Seguridad y Salud Laboral y Delegados de Prevención.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Los datos se mantendrán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición. Los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos o con el responsable del tratamiento.

	También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
--	---